



UGEL AREQUIPA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 05512 - 2022

JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, 27 JUL. 2022

Visto, el Expediente N° 03021921, Documento N° 04683789; Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Interregional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la Interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

ENTREGADO
31 AGO 2022

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de enero del 2023, a GIOVANNA MAMANI PUMA, con DNI N° 29552124 en el cargo de SUB-DIRECTOR I.E., con CUARTA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 40 Hrs. CRONOLÓGICA, a quien se le haconsignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	16.00	7.20	20.00	43.20

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1164114926N5
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE ILAVE
UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1112214234B8
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 40010 JULIO C.TELLO
MOTIVO DE VACANTE : Cese de : CASAPERALTA MIRANDA, MAXIMO JAVIER,
Resolución N° 5164-07-UGELAS

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;



MARCO ANTONIO SALAZAR GALLARDO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA SUR

MASGD/DUGEL-AS
XMMR/D.ADM.
EFUU/D.AGI
RMA/JAAJ
YPZ/E.FINANZ.
P-5531-2022
13 folios



Vania Cornejo Rodríguez
Secretaria General
Ord. Modulo 1029074873
UGEL Arequipa Sur